



**H. AYUNTAMIENTO CHAPAB, YUCATAN**



**2021-2024**

## GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAPAB,  
YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

DIRECCIÓN: PALACIO MUNICIPAL. CALLE 25 SIN NÚMERO ENTRE 24 Y 22,  
CENTRO. C.P. 97857

AÑO: 2021

NÚMERO: 07

CHAPAB, YUCATÁN; 18 DE DICIEMBRE DEL 2021

PUBLICACIÓN PERIODICA REGISTRO NÚMERO CJ-DOGEY-GM-048

### Índice de contenido

H. ayuntamiento constitucional de Chapab ----- 1

DIRECTORES Y REGIDORES ----- 2

\*ACTA SESION DE CABILDO DE APROBACIÓN DE REGLAMENTO INTERNO DE  
APLICACIÓN DE APOYOS ECONÓMICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHAPAB,  
YUCATÁN DE LA PRESENTE FECHA HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2024 4- 15



# H. AYUNTAMIENTO CHAPAB, YUCATAN



## 2021-2024

### Integrantes del H. Ayuntamiento

C. LIZBET CONCEPCION RIVERO ZAPATA

Presidenta Municipal

Maestro. ELIAS GASPAR UICAB PACHECO

Síndico Municipal

C. ENFERMERA ALVA ROCIO SALAZAR NOH

Secretaria Municipal

C. PROFESOR ABIEL ELIEZER EK EK

Regidor

C. JOSE LUIS UICAB PACHECO

Regidor

### Integrantes de la Administración Municipal 2021-2024

Lic. Julio César Rodríguez Santamaría.	Asuntos Jurídicos
C. . CARLOS MANUEL UICAB ORTIZ	Deportes
Profa. FANY AURORA POOL RIVERO.	Educación Y Cultura.
C. IRVIN ROBERTO UICAB UICAB CEN	Protección Civil
C. GLORIA MARIA GONGORA SALAZAR	Salud, Municipal.
C. CARLOS SALAZAR TEH	Seguridad Publica.
C. MARTHA ISOLINA SALAZAR YAMA	DIF
C. JORGE MARTIN TUN CASTRO	Desarrollo rural
C. RENE DAVID CARRILLO POOL	Oficial mayor C.
REINALDO ALONSO SABIDO ACOSTA	Obras Públicas

ACTA NUMERO: TREINTA Y UNO

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



SINDICO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO,  
CHAPAB, YUC.  
2021 - 2024

---En el Municipio de CHAPAB, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las nueve horas del día dieciséis de Diciembre del año Dos mil veintiuno, estando reunidos en el Local que ocupa la Presidencia Municipal, los integrantes del H. Ayuntamiento de CHAPAB, Yucatán, los ciudadanos Regidores Ciudadanos LIZBET CONCEPCION RIVERO ZAPATA, Presidenta municipal, MAESTRO ELIAS GASPAS UICAB PACHECO; Síndico Municipal; Enfermera ALVA ROCIO SALAZAR NOH, Secretaria Municipal; C. Profesor ABIEL ELIEZER EK EK, cuarto Regidor y JOSE LUIS UICAB PACHECO; Quinto Regidor, se procede a dar inicio a la **Sesión de Cabildo ordinaria**, con Fundamento en los Artículos 30, 31, 32, 33, 34,38, 40, 41 fracción III, 43 fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, 1 último párrafo, 3 segundo párrafo, 4, 133 y 135 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, con sujeción al siguiente Orden del Día: - - - -



SECRETARIO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO,  
CHAPAB, YUC.  
2021 - 2024

- 1.- Lista de Asistencia. - - - - -
- 2.- Declaración de Quórum Legal e instalación de la Sesión. - - - - -
- 3.- Aprobación del Orden del Día. - - - - -
- 4.- Lectura del Acta Anterior. - - - - -
- 5.- Someter a consideración y aprobación, en su caso, del cabildo, la propuesta de acuerdo que hará la Presidenta Municipal, del **Reglamento Interno de aplicación de apoyos económicos del ayuntamiento de Chapab, Yucatán de la presente fecha hasta el 31 de agosto del 2024.**

--- En cumplimiento al punto número uno, la Secretaria Municipal procedió al pase de lista: y estando presentes todos los integrantes de este H. Cabildo, y seguidamente en cumplimiento al punto número Dos la C. Presidenta Municipal, declaró la existencia del Quórum legal para realizar la presente Sesión, toda vez que se encuentran todos los Regidores presentes que integran el Honorable Cabildo. - - - - -

--- De igual forma se sometió a consideración y aprobación del Cabildo el Orden del Día aprobado por unanimidad de los Regidores Presentes. - - - - -

--- Cumplidos los tres primeros puntos del Orden del Día se procedió a dar lectura del acta anterior y en este punto la Secretaria Municipal Enfermera ALVA ROCIO SALAZAR NOH, propuso que se dispense la lectura del acta anterior, toda vez que la misma es conocida por todos quienes en ella intervinieron, poniéndose a consideración del Cabildo, aprobándose por unanimidad de votos de los Regidores presentes la dispensa de la lectura del acta anterior. - - - - -

--- Para dar cumplimiento al punto número **Cinco** del Orden del Día, la Presidenta Municipal ciudadana LIZBET CONCEPCION RIVERO ZAPATA, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del **Reglamento Interno de aplicación de apoyos económicos del ayuntamiento de**

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO,  
CHAPAB, YUC.  
2021 - 2024

Donna Rocio Salazar

**REGLAMENTO INTERNO DE APLICACIÓN DE APOYOS ECONOMICOS DEL  
AYUNTAMIENTO DE CHAPAB**

Con fundamentos en los artículos 41 A) III, y 43 fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y 1 último párrafo, 3 segundo párrafo, 4, 133 y 135 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

**Considerando:**

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2021 – 2024 en el tema de Desarrollo Social establece los objetivos, estrategias y líneas de acción que se han de llevar a cabo para impulsar la educación, la cultura, el deporte, el combate a la pobreza y cuidado de la salud.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2021 – 2024 en el tema de Desarrollo Económico, establece los objetivos, estrategias y líneas de acción que se han de llevar a cabo para impulsar las actividades productivas del municipio.

Que los “Programas Operativos Anuales” son los instrumentos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación municipal, entre los cuales se encuentra identificado el impulso de las actividades productivas, los programas de apoyos y subsidios a personas de escasos recursos, Becas, Apoyos y subsidios a la educación, la cultura y al deporte.

Que la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, párrafo primero, que para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con responsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorgan en numerario o en especie estarán sujetos a reglas de operación.

Que la Ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas de inician su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que, en este sentido, con la expedición de estas Reglas de Operación se garantiza que los recursos de estos programas de subsidios y ayudas se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir en el presente:

**Capitulo I.**

**Disposiciones generales.**

**Artículo 1. Objeto.**

El presente reglamento tiene por objeto establecer las Reglas de Operación para el otorgamiento de Apoyos y subsidios económicos para estudiantes, para personas de escasos recursos, Apoyos y subsidios al deporte, Apoyo y subsidios culturales y Apoyos y subsidios a productores del Municipio, de CHAPAB, Yucatán.



**SINDICO  
MUNICIPAL**  
H. AYUNTAMIENTO,  
CHAPAB, YUC.  
2021 - 2024



**SECRETARIO  
MUNICIPAL**  
H. AYUNTAMIENTO,  
CHAPAB, YUC.  
2021 - 2024

*Salvador Rocio*



**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**  
H. AYUNTAMIENTO,  
CHAPAB, YUC.  
2021 - 2024

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

**Artículo 2. Objetivo del programa.**

Los programas de apoyos, subsidios y ayudas económicas y/o en especie tienen por objetivo apoyar a las personas de escasos recursos, estudiantes, deportistas, productores y fomentar las tradiciones y actividades culturales de este Municipio.

**Artículo 3. Definiciones.**

Para efectos de este acuerdo se entenderá por beneficiarios a:

- a) Las personas de escasos recursos.
- b) Los estudiantes.
- c) Los equipos deportivos organizados.
- d) Los grupos folclóricos.
- e) Las agrupaciones organizadas.
- f) Los productores.
- g) Cualquier otra persona que reciba algún apoyo o subsidio.

**Artículo 4. Programas de apoyo, subsidios y ayudas.**

Los programas serán ejecutados por las direcciones del DIF municipal, Educación, Cultura, Deportes y Desarrollo agropecuario de este municipio y comprenderá los siguientes componentes:

- I. Apoyos, ayudas y subsidios económicos.
- II. Apoyos y subsidios en especie y/o en servicios.
- III. Becas Otorgadas para en transportes a estudiantes.

**Artículo 5. Cobertura.**

El programa abarcará el territorio del Municipio chapab y sus comisarias, Yucatán.

**Artículo 6. Aplicación.**

Los programas se aplicarán al inicio de cada ejercicio, conforme a lo establecido en los Programas Operativos Anuales. La tesorería Municipal determinará los recursos para su implementación, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada componente.

**Capítulo II.**

**Disposiciones específicas.**

**Sección primera.**

**Apoyos y subsidios a estudiantes.**

**Artículo 7. Descripción.**

Los apoyos y subsidios para estudiantes consisten en el otorgamiento de apoyos económicos, para el pago de transporte o el pago de transporte para estudiantes que tengan la necesidad trasladarse a otro municipio para poder continuar con sus estudios.

**Artículo 8. Requisitos para ser beneficiario.**



**SECRETARIO MUNICIPAL**  
H. AYUNTAMIENTO,  
CHAPAB, YUC.  
2021 - 2024

*Dina Rocha Salazar*



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
H. AYUNTAMIENTO,  
CHAPAB, YUC.  
2021 - 2024



**SINDICO MUNICIPAL**  
H. AYUNTAMIENTO,  
CHAPAB, YUC.  
2021 - 2024

Las personas que formen parte de la población objetivo y que deseen ser beneficiaria de esta 2021-2024 deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiante regular.
- b) Ser de una familia de escasos recursos.
- c) Ser vecino de este municipio de Chapab.

Estos requisitos serán corroborados por la dirección del área de Educación de este municipio la cual dará seguimiento a las calificaciones obtenidas por los beneficiarios.

#### Artículo 9. Documentación.

Las personas que formen parte de la población objetivo y que deseen ser beneficiarias de estos apoyos o subsidios deberán presentar la siguiente documentación, en original y copia de cada uno:

- I. La solicitud de apoyo.
- II. Identificación Oficial.
- III. La Clave Única de Registro de Población. (Para menores de edad)
- IV. La boleta de calificaciones del periodo académico inmediato anterior.

#### Artículo 10. Monto máximo.

El monto máximo que se podrá otorgar en estos apoyos será de acuerdo con el grado de estudios, la distancia del municipio hasta el lugar de estudios, así como el análisis de cada caso en particular.

#### Artículo 11. Procedimiento.

- a) El estudiante solicita por escrito el apoyo económico que requiere y anexa los documentos mencionados anteriormente.
- b) La dirección de educación recibe la solicitud y los documentos, procede a analizar si cumple con los requisitos.
- c) Si cumple se aprueba el apoyo, si no cumple se le informa por escrito que no es aceptada su solicitud.
- d) Al recibir su apoyo deberá firmar un recibo de tesorería y/o una constancia de haber recibido el apoyo.

#### Sección segunda.

#### Apoyos económicos y subsidios a

#### Personas de escasos recursos o en situación de vulnerabilidad.

#### Artículo 12. Descripción.

Consistente en los apoyos económicos, ayudas y subsidios a personas de escasos recursos tales como aportación en dinero y/o en especie que la Tesorería Municipal les otorga a los beneficiarios. Dichas aportaciones o erogaciones deberán ser utilizadas para la adquisición de medicamentos, alimentación, pago de consultas y estudios médicos y todos aquellos pagos que requiere el beneficiario para su subsistencia y que lo ayude a mejorar su calidad de vida.

  
SINDICO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
CHAPAB, Y.U.C.  
2021-2024

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
CHAPAB, Y.U.C.  
2021-2024

*Divina Rosa*  
Subdirectora

  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
CHAPAB, Y.U.C.  
2021-2024

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Artículo 13. Requisitos para ser beneficiario.**

Las personas que formen parte de la población objetivo y que deseen ser beneficiarias de "algún tipo de apoyo económico deberán cumplir con los siguientes requisitos.

- a) Ser de escasos recursos o encontrarse en situación de vulnerabilidad,
- b) Ser vecino y residente del Municipio de Chapab, Yucatán.
- c) Acreditar la necesidad de recibir el apoyo solicitado.

**Artículo 14. Documentación y solicitud de apoyo.**

Las personas que formen parte de la población objetivo y que deseen ser beneficiarias de este tipo de apoyo o subsidio deberán presentar la siguiente documentación, en original y copia para cotejo:

En caso de ser mayor de edad:

- I. Solicitud de apoyo económico debidamente llenada y firmada.
- II. Identificación Oficial vigente con fotografía,
- III. Además de lo anterior, deberá presentar cualquier documentación que acredite la necesidad de recibir la ayuda solicitada,

En caso de ser menor de edad:

- I. Solicitud de apoyo económico debidamente llenada y firmada por padre, madre, o tutor.
- II. Identificación Oficial vigente con fotografía de padre, madre, o tutor,
- III.- Además de lo anterior, deberá presentar cualquier documentación que acredite la necesidad de recibir la ayuda solicitada,
- IV.- Y para acreditar su personalidad deberá anexar a su solicitud copia de su Clave Única de Registro de Población, o copia de su acta de nacimiento, o de constancia de estudios con fotografía.

**Artículo 15. Criterios de selección.**

La Dirección de Tesorería y Finanzas deberá recepcionar la solicitud de apoyo en conjunto con la documentación presentada por el solicitante o su representante, mismo que deberá ser revisada, cotejada, y evaluada por la misma dirección, y en caso de encontrarse completa deberá ser dirigida al Presidente Municipal para su autorización y aprobación, o rechazo según sea el caso.

No tendrán derecho a este tipo de apoyos económicos ningún Regidor integrante del Ayuntamiento, Director o responsable de algún área en funciones, así como cualquier persona que no cumpla con los requisitos y documentos mencionados en los artículos 13 y 14 del presente reglamento.

**Artículo 16. Monto máximo de apoyo económico.**

- a) Haciendo uso de sus facultades y atendiendo a la necesidad de la población objetivo, el Presidente Municipal podrá hacer erogaciones por estos conceptos hasta por un monto que no exceda de \$5,000.00 cinco mil pesos sin centavos en moneda nacional por solicitud, salvo en un casos urgentes y que el monto requerido sea superior.



**SECRETARIO MUNICIPAL**  
H. AYUNTAMIENTO,  
CHAPAB, YUC.  
2021 - 2024

Dña Rosio Sotelo



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
H. AYUNTAMIENTO,  
CHAPAB, YUC.  
2021 - 2024



**SINDICO MUNICIPAL**  
H. AYUNTAMIENTO,  
CHAPAB, YUC.  
2021 - 2024

mencionado, se deberá convocar a sesión extraordinaria de Cabildo, a fin de que el cuerpo edilicio sea quien delibere el monto a asignar al beneficiario,

- b) En caso de desastres naturales, contingencias sanitarias, pandemia, o estados de salud grave donde se compruebe que la vida del beneficiario se encuentra en peligro y no exista tiempo de convocar a sesión extraordinaria de Cabildo, el apoyo económico podrá ser autorizado por el Presidente Municipal sin aprobación del Cabildo.

**Artículo 17. Procedimiento de entrega de apoyo.**

La entrega de los apoyos o subsidios económicos se ajustará dependiendo del tipo, al siguiente procedimiento:

- a) El o la beneficiario de este tipo de apoyo económico firmará la solicitud que le proporcionará la Tesorería Municipal.
- b) El Presidente Municipal o el Titular de la Tesorería Municipal hará entrega del apoyo económico o en especie.
- c) El o la beneficiario que reciba el apoyo económico, entregará los documentos mencionados en el artículo 14 y firmará el recibo de Tesorería, así como toda la documentación probatoria.

**Sección Tercera**

**Subsidios y ayudas deportivas.**

**Artículo 18. Descripción.**

Los subsidios y ayudas deportivas consisten en la aprobación en dinero y/o en especie que la Tesorería Municipal otorgue a las y los beneficiarios. Dichas aportaciones o erogaciones deberán ser utilizadas para la adquisición de uniformes y material deportivo, así como para el pago de los demás gastos que los demás equipos locales requieran para poder participar en los torneos donde representen al Municipio de CHAPAB

**Artículo 19. Requisitos para ser beneficiario o beneficiaria.**

Las personas que formen parte de la población objetivo y que tengan la necesidad de recibir un apoyo económico o subsidios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar debidamente inscritos y registrados en algún equipo deportivo local, grupo o club deportivo.
- b) Demostrar estar debidamente convocado para participar en algún torneo deportivo en representación del Municipio de CHAPAB.

**Artículo 20. Documentación.**

Las personas que formen parte de la población objetivo y que se deseen ser beneficiarias de los apoyos deberán presentar la siguiente documentación, en original y copia de cotejo:

- I. Solicitud de apoyo firmado por todos los miembros del equipo.
- II. Identificación oficial de todos los miembros del equipo.
- III. Cuando algún miembro sea menor de 18 años bastara que anexe copia de



**SECRETARIO MUNICIPAL**

H. AYUNTAMIENTO, CHAPAB, YUC.  
2021 - 2024  
Dina Roc Sakeray



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

H. AYUNTAMIENTO, CHAPAB, YUC.  
2021 - 2024



**SINDICO MUNICIPAL**

H. AYUNTAMIENTO, CHAPAB, YUC.  
2021 - 2024

### Artículos 21. Criterios de selección.

Únicamente tendrán derecho a recibir estos apoyos los grupos y/o equipos que cumplan con los requisitos y documentos antes mencionados.

### Artículo 22. Monto máximo.

- Con base a su ámbito de competencia, el presidente Municipal podrá hacer erogaciones por estos conceptos hasta por un monto que no exceda de \$5,000.00 semanales por cada equipo.
- Cuando el importe de este tipo de apoyos rebase el monto mencionado anteriormente, deberá ser autorizado por el Cabildo.

### Artículo 23. Procedimiento.

La entrega de estos apoyos se ajustará dependiendo del tipo, al siguiente procedimiento:

- El capitán o representante del equipo o grupo entrega la solicitud con las firmas e identificación oficial de los jugadores.
- En caso de que algún jugador sea menor de edad bastara que entregue la copia de su CURP.
- El tesorero municipal recibe la solicitud y los demás documentos.
- El capitán o representante del equipo firma de recibido en el recibo de la tesorería correspondiente.
- Cuando se trate de apoyos en especie o en servicios deberán firmar de recibido todos los beneficiarios.
- Se anexan las evidencias de estos apoyos en especie (fotografías).

### Sección Cuarta

### Apoyos económicos y subsidios culturales.

### Artículo 24. Descripción.

Los apoyos económicos y subsidios culturales consisten en las erogaciones y/o aportación en dinero, servicios o en especie que la tesorería municipal realizada o que les otorga a los beneficiarios. Dichas aportaciones y erogaciones deberán ser utilizadas para fomentar todo tipo de eventos culturales y artísticos, así como para preservar las fiestas tradicionales y de carnaval, entre otros, de este municipio de chapab, Yucatán.

### Artículo 25. Requisitos para ser beneficiario.

Las personas que formen parte de la población objetivo y que deseen ser beneficiarias de los apoyos o subsidios deberán cumplir con los siguientes requisitos.

- Pertenecer a algún grupo o a alguna agrupación de personas que promueven las actividades culturales, religiosas, instituciones educativas, entre otros.
- Ser vecinos de este Municipio de chapab, Yucatán.



SECRETARIO  
MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO,  
CHAPAB, YUC.  
2021 - 2024

*Don Rocio*



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO,  
CHAPAB, YUC.  
2021 - 2024



SINDICO  
MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO,  
CHAPAB, YUC.  
2021 - 2024

**Artículo 26. Documentación.**

Las personas que formen parte de la población objetivo y que deseen ser beneficiarias de los apoyos deberán presentar la siguiente documentación, en original y copia de cotejo:

- I. Solicitud de apoyo debidamente firmada por todos los miembros.
- II. Identificación oficial de todos los miembros.
- III. Cuando algún miembro sea menor de 18 años bastara que entregue copia de su CURP.

**Artículo 27. Criterios de selección.**

No tendrán derecho a este tipo de apoyos ningún grupo que no cumpla con los requisitos y documentos mencionados anteriormente.

**Artículo 28. Monto máximo.**

- a. Con base a su ámbito de competencia, el presidente Municipal podrá hacer erogaciones por estos conceptos hasta por un monto que no exceda de \$5,000.00 por cada apoyo otorgado.
- b. Cuando el importe de este tipo de apoyos rebase el monto mencionado anteriormente, deberá ser autorizado por el Cabildo.

**Artículo 29. Procedimiento.**

La entrega de los apoyos de esta sección se ajustará dependiendo del tipo, al siguiente procedimiento:

- a) El representante del grupo, instituto o asociación entrega la solicitud con las firmas e identificación oficial de los miembros.
- b) En caso de que algún miembro sea menor de edad bastara que entregue la copia de su CURP.
- c) El tesorero municipal recibe la solicitud y los demás documentos.
- d) El representante del grupo recibe el apoyo o subsidio y firma de recibido en el recibo de tesorería correspondiente.
- e) Cuando se trate de apoyos en especie o en servicios erogados por el municipio, el representante firmara una constancia de recibido o en representación de todos los miembros.
- f) Se anexan las evidencias de estos apoyos en especie. (fotografías)

**Sección Quinta.**

**Apoyos y subsidios a productores.**

**Artículo 30. Descripción.**

Los apoyos y subsidios a productores consisten en la aportación en dinero, bienes o servicios o en especie que la tesorería municipal les otorga a los beneficiarios. Dicha aportación deberá ser utilizada para fomentar las actividades productivas de este Municipio de Chapab, Yucatán.



**SECRETARIO MUNICIPAL**  
H. AYUNTAMIENTO,  
CHAPAB, YUC.  
2021 - 2024

Diana Rocío Sotomayor



**PRÉSIDENCIA MUNICIPAL**  
H. AYUNTAMIENTO,  
CHAPAB, YUC.  
2021 - 2024

[Handwritten signature]



**SINDICO MUNICIPAL**  
H. AYUNTAMIENTO,  
CHAPAB, YUC.  
2021 - 2024

[Handwritten signature]

**Artículo 31. Requisitos para ser beneficiario.**

Las personas que formen parte de la población objetivo y que deseen ser beneficiarias de subsidios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Pertenecer a algún grupo de productores o ser productor acreditado.
- Ser vecinos de este Municipio de Chapab, Yucatán.

**Artículo 32. Documentación.**

Las personas que formen parte de la población objetivo y que deseen ser beneficiarias de los apoyos deberán presentar la siguiente documentación, en original y copia para cotejo:

- Solicitud de apoyo debidamente firmada el productor por todos los miembros, tratándose de alguna agrupación.
- Identificación oficial del productor o de todos los miembros.
- Cuando algún miembro sea menor de 18 años bastara que entregue copia de su CURP.

**Artículo 33. Criterios de selección.**

No tendrán derecho a este tipo de apoyos ningún grupo que no cumpla con los requisitos y documentos mencionados anteriormente.

**Artículo 34. Monto máximo.**

- Con base a su ámbito de competencia, el presidente municipal podrá hacer erogaciones por estos conceptos hasta por un monto que no exceda de \$5,000.00 por cada apoyo otorgado.
- Cuando el importe de este tipo de apoyos rebase el monto mencionado anteriormente, deberá ser autorizado por el Cabildo.

**Artículo 35. Procedimiento.**

La entrega de los apoyos de esta sección se ajustará dependiendo del tipo, al siguiente procedimiento:

- El productor o representante del grupo o asociación entrega la solicitud con las firmas o identificación oficial de los miembros.
- En caso de que algún miembro sea menor de edad bastara que entregue la copia de su CURP.
- El tesorero municipal recibe la solicitud y los demás documentos.
- El representante del grupo firma de recibido en el recibo de tesorería correspondiente.
- Cuando se trate de apoyos en especie o en servicios deberán firmar de recibido por todos los beneficiarios.
- Se anezarán las evidencias de estos apoyos en especie (fotografía)

**Artículo 36. Responsabilidad de los servidores públicos.**

Los servidores públicos que se incumplan con las disposiciones de este acuerdo serán, conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas, independientes de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.



SECRETARIO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO, CHAPAB, YUC. 2021 - 2024

Rocio Sotomayor

Dña



PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO, CHAPAB, YUC. 2021 - 2024



SINDICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO, CHAPAB, YUC. 2021 - 2024

Artículos transitorios.

PRIMERO: El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta municipal del municipio de chapab, Yucatán.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas emitidas por la Tesorería que se opongan al presente Manual.

PRESIDENTA MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIZBET CONCEPCION RIVERO ZAPATA  
H. AYUNTAMIENTO,  
CHAPAB, YUC.  
2021 - 2024

SÍNDICO MUNICIPAL

SINDICO MUNICIPAL

MAESTRO ELIAS GASPAR UICAB PACHECO

H. AYUNTAMIENTO  
CHAPAB, YUC.  
2021 - 2024

SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO,  
CHAPAB, YUC.  
2021 - 2024

C. ENFERMERA ALVA ROCIO SALAZAR

C. PROFESOR ABIEL ELIEZER EK EK  
REGIDOR

C. JOSE LUIS UICAB PACHECO  
REGIDOR

Chapab, Yucatán de la presente fecha hasta el 31 de agosto del 2024, manifestando que el presente Reglamento tiene por objeto establecer las Reglas de Operación para el otorgamiento de Apoyos y subsidios económicos para estudiantes, para personas de escasos recursos, Apoyos y subsidios al deporte, Apoyo y subsidios culturales y Apoyos y subsidios a productores y actividades culturales de este Municipio del Municipio, de CHAPAB, Yucatán, reglamento que que se transcriben a continuación:

*[Handwritten signature]*



**SINDICO MUNICIPAL**  
H. AYUNTAMIENTO,  
CHAPAB, YUC.  
2021 - 2024

*[Handwritten signature]*



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
H. AYUNTAMIENTO,  
CHAPAB, YUC.  
2021 - 2024

*[Handwritten signature]*



**SECRETARIO MUNICIPAL**  
H. AYUNTAMIENTO,  
CHAPAB, YUC.  
2021 - 2024

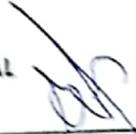
*Ave Recor Salto Car Non*

y después de haber despejado cada una de las dudas y preguntas hechas por los regidores presentes, en virtud de que los mismo externaron que sus dudas se han solventado, la secretaria municipal procedió a someter a votación la aprobación del **Reglamento Interno de aplicación de apoyos económicos del ayuntamiento de Chapab, Yucatán de la presente fecha hasta el 31 de agosto del 2024**, por lo que pidió a los asistentes votar en forma económica, aprobándose por unanimidad de votos de los regidores presentes.

- Agotados todos los puntos del orden del día, se procedió a la clausura de la Sesión, siendo las diez horas con cuarenta minutos del día dieciséis de Diciembre del año Dos mil veintiuno. - -----  
- Se firma la presente acta para constancia y validez por todos los Regidores que estuvieron presentes.  
Damos Fe.-----

  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
LIZBET CONCEPCION RIVERO ZAPATA  
H. AYUNTAMIENTO,  
CHAPAB, YUC.  
2021 - 2024

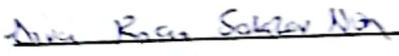
SÍNDICO MUNICIPAL

  
MAESTRO ELIAS GASPAR UICAB

  
**SINDICO MUNICIPAL**  
H. AYUNTAMIENTO,  
CHAPAB, YUC.  
2021 - 2024

  
C. PROFESOR ABIEL ELIEZER EK EK  
REGIDOR

SECRETARIA MUNICIPAL

  
C. ENFERMERA ALVA ROCIO SALAZAR  
NOH

  
C. JOSE LUIS UICAB PACHECO  
REGIDOR